



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**I.- CONDICIONES GENERALES.**

**1.- OBJETO:**

El objeto del presente pliego es determinar las condiciones de la prestación del servicio de prevención ajeno que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, debe asumir las siguientes responsabilidades:

- **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:** las actividades preventivas correspondientes a las especialidades de higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada; y dar apoyo y asesoramiento técnico en el desarrollo de las actividades preventivas correspondientes a las especialidades de seguridad en el trabajo y medicina del trabajo. Asimismo deberán realizarse las labores apropiadas de divulgación y formación necesarias para la prestación del servicio.

- **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:** prestación del Servicio de Prevención Ajeno, mediante concertación total, esto es, debe cubrir las actividades preventivas correspondientes a las cuatro especialidades reguladas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención: medicina del trabajo, seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada. Asimismo deberán realizarse las labores apropiadas de divulgación y formación necesarias para la prestación del servicio.

- **PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA:** prestación del Servicio de Prevención Ajeno, mediante concertación total, esto es, debe cubrir las actividades preventivas correspondientes a las cuatro especialidades reguladas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención: medicina del trabajo, seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada. Asimismo deberán realizarse las labores apropiadas de divulgación y formación necesarias para la prestación del servicio.

- **INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA DEL AYTO. FUENLABRADA:** prestación del Servicio de Prevención Ajeno, mediante concertación total, esto es, debe cubrir las actividades preventivas correspondientes a las cuatro especialidades reguladas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención: medicina del trabajo, seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada. Asimismo deberán realizarse las labores apropiadas de divulgación y formación necesarias para la prestación del servicio.

- **CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO:** prestación del Servicio de Prevención Ajeno, mediante concertación total, esto es, debe cubrir las actividades preventivas correspondientes a las cuatro especialidades reguladas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención: medicina del trabajo, seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada. Asimismo deberán realizarse las labores apropiadas de divulgación y formación necesarias para la prestación del servicio.

- **OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA:** prestación del Servicio de Prevención Ajeno, mediante concertación total, esto es, debe cubrir las actividades preventivas correspondientes a las cuatro especialidades reguladas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención: medicina del trabajo, seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada. Asimismo deberán realizarse las labores apropiadas de divulgación y formación necesarias para la prestación del servicio.

Código Seguro de Verificación	Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M	Fecha y Hora	06/03/2017 11:42:32
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M</a>	Página	1/14





## 2.- ÁMBITO:

El desarrollo y ejecución de las actividades preventivas señaladas en el apartado anterior se llevará a cabo respecto a la totalidad de los centros y lugares de trabajo en los que el personal desarrolle las tareas correspondientes a las funciones que tienen atribuidas, y puestos de trabajo existentes en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, así como al personal asignado a los mismos, cualquiera que sea su vinculación jurídica o laboral.

Será responsabilidad del servicio de prevención de cada organismo autónomo de nuestra entidad, el personal y los puestos de trabajo de cada organismo así como los centros, instalaciones y equipos de trabajo en los que desarrolla su actividad. El prestador de este servicio tendrá la obligación de la prestación del servicio en las dependencias municipales cuando así sea preciso (en especial para la valoración de puestos, investigaciones, etc.)

## 3.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Los servicios a contratar, se llevarán a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones Técnicas y aplicación de la legislación en vigor que regula esta materia, y en particular:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.

## 4.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:

- Será preceptivo para optar a este contrato, estar en posesión de la acreditación de la autoridad laboral competente en las especialidades o disciplinas preventivas (medicina del trabajo, seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada) para actuar como Servicio de Prevención Ajeno en la Comunidad de Madrid. Esta acreditación emitida por la administración laboral, previa aprobación de la administración sanitaria, en cuanto a los aspectos de carácter sanitario, ha de estar vigente y deberá presentarse junto con la oferta.
- No se podrá mantener con el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos vinculaciones comerciales, financieras o de cualquier otro tipo, distintas a las propias de su actuación como servicio de prevención, que puedan afectar a su independencia e influir en el resultado de sus actividades, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 22 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- El servicio se prestará en la forma y términos que se indican en las prescripciones técnicas, y siempre de acuerdo con las indicaciones e instrucciones del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada y los empleados delegados en cada organismo autónomo.

Código Seguro de Verificación	Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M	Fecha y Hora	06/03/2017 11:42:32
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M</a>	Página	2/14





- Las actividades objeto del concurso se iniciarán una vez formalizado el contrato, en coordinación con el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada y los empleados delegados en cada organismo autónomo.
- La entidad que resulte adjudicataria deberá efectuar el primer mes de cada anualidad una propuesta de planificación general de todas las prestaciones objeto de este contrato a realizar durante cada año, que ha de incluir la forma y horario de desarrollo con antelación a su inicio, conforme al criterio del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada y los responsables de cada organismo autónomo y sometida a su aprobación. Esta planificación podrá ser alterada según las necesidades y conveniencias del servicio, previo acuerdo de las partes.

Asimismo, la entidad elaborará, una vez finalizado el ejercicio anual, una memoria de sus actividades en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que incluirá la valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión del Ayuntamiento y organismos autónomos a través de la implantación y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales en relación con las actividades preventivas concertadas.

- El adjudicatario deberá contar, de acuerdo con lo establecido en el art. 18 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, con las instalaciones y los recursos materiales y humanos que le permita desarrollar adecuadamente la actividad preventiva objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que origine este compromiso. Irá también a su cargo los transportes de su personal y de los medios auxiliares que sean necesarios para el desarrollo de su labor. El adjudicatario entregará al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos un informe semestral en el que se indicarán todas las actividades llevadas a cabo, los tiempos y equipos invertidos, que constituyan el objeto de este contrato. Asimismo, la empresa adjudicataria mantendrá los recursos humanos y materiales ofertados de modo que en todo momento esté garantizada la prestación de los servicios concertados.
- Las actividades preventivas a desarrollar por la entidad que resulte adjudicataria serán desarrolladas, de acuerdo con lo establecido en el art. 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, por personal técnico que cuente con la cualificación necesaria para el desempeño de las funciones de nivel superior en las diferentes disciplinas preventivas, con competencia técnica, capacidad y formación acreditada con arreglo a la normativa vigente y una experiencia no inferior a cinco años desempeñando funciones en dichas especialidades.

Se facilitará junto con la documentación administrativa, antes de formalizar el contrato y de forma expresa, la relación del personal que vaya a prestar los diferentes servicios objeto del presente concurso especificando el modelo de colaboración y tiempo de dedicación al Ayuntamiento, así como el currículum vitae de cada uno de ellos. Esta información se actualizará siempre que se produzca algún cambio. Cuando se produzca una baja o ausencia temporal del personal designado por el adjudicatario para la prestación del servicio, deberá suplir inmediatamente al mismo con personal que reúna los requisitos exigidos en este apartado, y se comunicará al Ayuntamiento en la forma y con los documentos igualmente señalados.

La empresa adjudicataria, no podrá cambiar o incorporar, sin el informe previo favorable del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, a ningún técnico en prevención de riesgos laborales. Para ello deberán comunicarlo a cada entidad con una antelación mínima de dos días hábiles. Igualmente, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos se reservan el derecho a solicitar por escrito al adjudicatario, la sustitución de cualquier trabajador de su plantilla adscrito al cumplimiento del contrato por causa debidamente justificada.

Código Seguro de Verificación	Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M	Fecha y Hora	06/03/2017 11:42:32
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M</a>	Página	3/14





- El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto al mismo, siendo el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos totalmente ajenos a dichas relaciones laborales. El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará al Ayuntamiento para la resolución del contrato y, en cualquier caso, el Ayuntamiento quedará exonerado de toda responsabilidad en esta materia.
- El adjudicatario deberá contar con centro de trabajo propio (no concertado) ubicado en el término municipal de Fuenlabrada o en municipios colindantes desde el que preste los servicios objeto de este contrato para todas las especialidades de prevención.
- La empresa adjudicataria estará obligada a observar y cumplir todo lo dispuesto en la legislación laboral y social vigente en el momento de la contratación, así como las instrucciones que el Ayuntamiento de Fuenlabrada indique respecto a esta materia. Igualmente, observará cualquier novedad que pudiera promulgarse durante el transcurso de la misma y, especialmente, velará por el correcto cumplimiento de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.
- La entidad adjudicataria asumirá directamente el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato, con prohibición absoluta de cederla o subcontratarla, y contribuirá a la efectividad de la integración de las actividades de prevención en el conjunto de actividades del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en todos los niveles jerárquicos de la misma.
- Durante el desarrollo de sus actividades, la empresa adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajadores a personas o cosas en general, tanto si pertenecen al adjudicatario como al Ayuntamiento, sus organismos autónomos o a terceros. Se obliga al adjudicatario a tener suscrita la garantía que establece el art. 23 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, al menos, con los importes mínimos señalados en dicho artículo.
- La responsabilidad establecida en los puntos anteriores será sin perjuicio de la responsabilidad penal en que puedan incurrir, tanto el propio adjudicatario (mediante sus representantes legales) como sus trabajadores.

### 5.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE TRABAJOS Y DOCUMENTOS:

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos.

El contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni revelar, publicar, divulgar o proporcionar los documentos o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero si no media consentimiento expreso del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, obligándose a resarcir al mismo por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogarsele.

Igualmente, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos se reservan en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados al adjudicatario, al que queda prohibido cualquier tipo de explotación. Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación al adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

Código Seguro de Verificación	Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M	Fecha y Hora	06/03/2017 11:42:32
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M</a>	Página	4/14





## 6.- PROTECCIÓN DE DATOS:

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre los datos de carácter personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos a los que tenga acceso o conocimiento. En este sentido, respetará en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos, así como cuanta normativa de desarrollo de la misma resulte de aplicación; y tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos.

Una vez finalizada la prestación contractual que motiva el acceso a los datos de carácter personal por parte de la empresa adjudicataria, ésta deberá destruirlos o devolverlos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

**7.- DOCUMENTACIÓN:** La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

## 8.- PRESUPUESTO:

El importe máximo estimado de las prestaciones objeto de este contrato, es el siguiente:

Entidad	Base Imponible	IVA	Importe Total anual
Ayuntamiento de Fuenlabrada	23.140,50	4.859,50	28.000,00
Patronato Mpal. Cultura	15.702,48	3.297,52	19.000,00
Patronato Mpal. Deportes	13.223,14	2.776,86	16.000,00
Instituto. Mpal Limpieza y SP	16.115,70	3.384,30	19.500,00
Centro Mpal. Iniciativas para la Formac y el Empleo	7.438,02	1.561,98	9.000,00
Oficina Tributaria del Ayto. de Fuenlabrada	3.099,17	650,83	3.750,00
<b>Total anual</b>	<b>78.719,01</b>	<b>16.530,99</b>	<b>95.250,00</b>

Los órganos competentes de los Organismos Autónomos de este Ayuntamiento, deberán en el ámbito de sus correspondientes competencias, acordar la correspondiente adhesión al procedimiento de contratación abierto sustanciado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la contratación objeto del presente informe, por razones de economía y eficiencia en la gestión. Los citados organismos deberán aprobar el gasto anual del contrato para el plazo del mismo.

## 9.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El servicio objeto de este contrato tendrá una duración de un año, a contar desde la firma del correspondiente documento administrativo que formalice el contrato, siendo prorrogable por un periodo máximo de un año.

## 10.- CONDICIONES DE PAGO:

Se emitirá del modo siguiente:

Las habituales establecidas por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para sus proveedores. Se hará efectivo mediante pagos periódicos mensuales, en base a la factura presentada por el contratista y conformada por la Dirección General de Recursos Humanos o cada uno de los organismos autónomos.

## 11. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Código Seguro de Verificación	Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M	Fecha y Hora	06/03/2017 11:42:32
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M</a>	Página	5/14





- Acreditación de Sistema de Gestión de calidad ISO 9001.
- Acreditación de Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001.
- Acreditación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud conforme a las especificaciones de la OHSAS18001.
- El personal Técnico asignado para la prestación del Servicio deberá contar con una experiencia mínima en el servicio requerido de 5 años.

## II- CONDICIONES PARTICULARES.

### 1.- ACTIVIDADES PREVENTIVAS:

A continuación se describen los diferentes tipos de servicios y actividades preventivas a desarrollar cuya prestación se podrá demandar al contratista en consonancia con el apartado 1 (Objeto). En los puntos siguientes se realiza el desarrollo y descripción pormenorizada de cada uno de ellos en cada una de las áreas técnicas de actuación preventiva.

#### 1.1 AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

##### 1.1.1- HIGIENE INDUSTRIAL:

- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación en materia de higiene industrial.
- Realización de las evaluaciones de riesgos, así como las revisiones periódicas de éstas, especialmente cuando se produzca un daño para la salud del trabajador, un cambio en las condiciones de trabajo y/o con la creación de un nuevo centro de trabajo.
- Planificación de las actividades preventivas y de las medidas correctoras precisas para disminuir o eliminar los riesgos detectados en las investigaciones y en las evaluaciones de riesgos efectuadas, así como el seguimiento de las medidas que se adopten con el objeto de comprobar su idoneidad.
- Determinación de las prioridades en la adopción de medidas de prevención adecuadas y la vigilancia de su eficacia.
- Información y formación de los trabajadores en higiene industrial.
- Elaboración y divulgación periódica de documentación en materia de prevención.
- Propuesta de medidas correctoras para mejorar las condiciones de trabajo.
- Investigación de daños profesionales relacionados con la especialidad de higiene industrial con objeto de determinar las causas y circunstancias que lo produjeron para poder corregirlas y/o eliminarlas.
- Mediciones y análisis de laboratorio que se estimen oportunos.
- Evaluaciones y mediciones higiénicas. Quedan incluidos la prevención, el control y la realización de muestras personales en el ambiente laboral en todas las dependencias municipales, realizándose tanto la toma de muestras como los trabajos posteriores de laboratorio de valoración de muestras, análisis de los resultados de las mediciones y establecimiento de las medidas correctoras y de prevención correspondientes.

A continuación se relaciona una lista no exhaustiva de posibles evaluaciones higiénicas necesarias, sin perjuicio de que exista la necesidad de otro tipo de medición higiénica:

Código Seguro de Verificación	Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M	Fecha y Hora	06/03/2017 11:42:32
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M</a>	Página	6/14





- Agentes químicos: metales, sílice, amianto, compuestos orgánicos y otros compuestos inorgánicos.
  - Agentes físicos: ruido, vibraciones, ambiente térmico, calidad del aire, radiaciones no ionizantes e iluminación.
  - Agentes biológicos.
- Asesoramiento técnico en la elección para su adquisición de productos químicos, equipos de protección individual, equipamiento, etc., y en general, de todo lo relativo a la especialidad de higiene industrial.
  - Comunicación al Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por parte de la empresa adjudicataria, de las interrelaciones de los riesgos existentes en los puestos de trabajo desde el punto de vista de higiene industrial con la salud de los trabajadores.
  - Quedará garantizada la coordinación de la especialidad de higiene industrial con el resto de especialidades asumidas por el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

#### 1.1.2.- ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA:

- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación en materia de ergonomía y psicología aplicada.
- Realización de las evaluaciones de riesgos, así como las revisiones periódicas de éstas, especialmente cuando se produzca un daño para la salud del trabajador, un cambio en las condiciones de trabajo y/o con la creación de un nuevo centro de trabajo.
- Planificación de las actividades preventivas y de las medidas correctoras precisas para disminuir o eliminar los riesgos detectados en las investigaciones y en las evaluaciones de riesgos efectuadas, así como el seguimiento de las medidas que se adopten con el objeto de comprobar su idoneidad.
- Determinación de las prioridades en la adopción de medidas de prevención adecuadas y la vigilancia de su eficacia.
- Información y formación de los trabajadores en ergonomía y psicología aplicada.
- Elaboración y divulgación periódica de documentación en materia de prevención.
- Propuesta de medidas correctoras para mejorar las condiciones de trabajo.
- Investigación de daños profesionales relacionados con la especialidad de ergonomía y psicología aplicada con objeto de determinar las causas y circunstancias que lo produjeron para poder corregirlas y/o eliminarlas.
- Realización de estudios, análisis e informes sobre riesgos psicosociales en el trabajo de casos concretos de trabajadores, por psicólogos y profesionales en la materia, así como asesoramiento en medidas preventivas adecuadas para evitar el desarrollo de problemas derivados de factores psicosociales.
- Realización de estudios, análisis e informes para la adaptación de medios a las características de los trabajadores, tendentes a la mejora de las condiciones de trabajo.

Código Seguro de Verificación	Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M	Fecha y Hora	06/03/2017 11:42:32
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M</a>	Página	7/14





- Realización de estudios, análisis e informes de los distintos puestos de trabajo en cumplimiento del Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores, y del Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- Asesoramiento técnico en la elección para su adquisición de equipos de protección individual, equipamiento, etc., y en general, de todo lo relativo a la especialidad de ergonomía y psicología aplicada.
- Comunicación al Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por parte de la empresa adjudicataria, de las interrelaciones de los riesgos existentes en los puestos de trabajo desde el punto de vista de ergonomía y psicología aplicada con la salud de los trabajadores.
- Quedará garantizada la coordinación de la especialidad de ergonomía y psicología aplicada con el resto de especialidades asumidas por el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

#### 1.1.3.- SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación en materia de seguridad en el trabajo.
- Realización de las evaluaciones de riesgos, así como las revisiones periódicas de éstas, especialmente cuando se produzca un daño para la salud del trabajador, un cambio en las condiciones de trabajo y/o con la creación de un nuevo centro de trabajo.
- Planificación de las actividades preventivas y de las medidas correctoras precisas para disminuir o eliminar los riesgos detectados en las investigaciones y en las evaluaciones de riesgos efectuadas, así como el seguimiento de las medidas que se adopten con el objeto de comprobar su idoneidad.
- Determinación de las prioridades en la adopción de medidas de prevención adecuadas y la vigilancia de su eficacia.
- Información y formación de los trabajadores en seguridad en el trabajo.
- Elaboración y divulgación periódica de documentación en materia de prevención.
- Investigación y análisis de todos los accidentes de trabajo.
- Elaboración e implantación de los planes de autoprotección, planes de emergencia y medidas de emergencia en los centros de trabajo.
- Propuesta de medidas correctoras para mejorar las condiciones de trabajo y prevenir accidentes de trabajo.
- Investigación de daños profesionales relacionados con la especialidad de seguridad en el trabajo con objeto de determinar las causas y circunstancias que lo produjeron para poder corregirlas y/o eliminarlas.

Código Seguro de Verificación	Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M	Fecha y Hora	06/03/2017 11:42:32
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i>		
Firmado por	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M</a>	Página	8/14





- Realización de estudios, análisis e informes de los distintos lugares y centros de trabajo en cumplimiento del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Realización de estudios, análisis e informes de señalización según Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Realización de estudios, análisis e informes de las necesidades de suministro de equipos de protección individual (EPI's) según Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Realización de estudios, análisis e informes de adecuación de los equipos de trabajo al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Coordinación de actividades empresariales, según Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Asesoramiento técnico en la elección para su adquisición de equipos de protección individual, equipamiento, etc., y en general, de todo lo relativo a la especialidad de seguridad en el trabajo.
- Comunicación al Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por parte de la empresa adjudicataria, de las interrelaciones de los riesgos existentes en los puestos de trabajo desde el punto de vista de seguridad en el trabajo con la salud de los trabajadores.

**1.1.4.- OTRAS ACTIVIDADES:**

- Asistencia del Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales designado por el Servicio de Prevención Ajeno, a requerimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada en calidad de técnico asesor, a las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, del Comité de Seguridad y Salud; así como a las reuniones con organismos públicos o cualquier entidad de carácter oficial.
- Comparecencia inmediata del Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales designado por el Servicio de Prevención Ajeno en el centro de trabajo donde se produzca un accidente grave, muy grave, mortal ó que afecte a más de cuatro trabajadores.
- Asesoramiento mediante informe escrito, a requerimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sobre cuestiones relacionadas con la materia objeto del contrato.
- Apoyo y colaboración con el Área de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**1.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA LIMPIEZA Y SERV. PÚBLICOS, CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO Y OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.**

**1.2.1.- MEDICINA DEL TRABAJO (VIGILANCIA DE LA SALUD).**

Código Seguro de Verificación	Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M	Fecha y Hora	06/03/2017 11:42:32
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M</a>	Página	9/14





Actividades preventivas a desarrollar:

- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación en materia de vigilancia de la salud.
- Programación anual de actividades sanitarias.
- Participación en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, la evaluación de riesgos laborales y la formación e información de los trabajadores.
- Organización, asesoramiento y coordinación de los primeros auxilios.
- Planificación de actividades de vigilancia de la salud.
- Determinación de las prioridades en relación a las medidas de prevención.
- Elaboración y organización de la documentación médica.
- Realización de la memoria anual de actividades de vigilancia de la salud.
- Promoción de la salud.
- Vigilancia y control de la salud de los trabajadores serán desempeñadas por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada con arreglo a la normativa vigente y a lo que se establece a continuación:
  - En materia de vigilancia de la salud, la actividad sanitaria deberá abarcar:
    - Una evaluación de la salud de los trabajadores inicial después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
    - Una evaluación de la salud de los trabajadores que reanuden el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores.
    - Una vigilancia de la salud a intervalos periódicos (periodicidad mínima anual).
  - La vigilancia de la salud estará sometida a protocolos específicos u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgo a los que esté expuesto el trabajador.
  - Los exámenes de salud incluirán, en todo caso, una historia clínico-laboral, en la que además de los datos de anamnesis, exploración clínica y control biológico y estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al trabajo, se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo, y las medidas de prevención adoptadas. Deberá constar igualmente, en caso de disponerse de ello, una descripción de los anteriores puestos de trabajo, riesgos presentes en los mismos, y tiempo de permanencia para cada uno de ellos.
  - El protocolo analítico básico deberá incluir las determinaciones que se detallan:
    - ORINA: completa.
    - HEMATOLOGÍA: recuento de hematíes y leucocitos, fórmula leucocitaria, V.S.G., hemoglobina, hematocrito, V.C.M., C.H.M., C.H.C.M., plaquetas.
    - BIOQUÍMICA: glucemia, colesterol total, ácido úrico, creatinina, G.O.T., G.P.T., G.G.T., triglicéridos, H.D.L.-colesterol, L.DL.-colesterol.
      - Si Hb y/o V.C.M. disminuidos: sideremia.
      - Si G.G.T. aumentada: fosfatasa alcalina.
    - Otros perfiles complementarios analíticos en función de los riesgos laborales.
  - Los resultados de la Vigilancia de la Salud serán comunicados a los trabajadores, respetando su derecho a la intimidad, dignidad y confidencialidad. El organismo autónomo correspondiente será informado de las conclusiones de los reconocimientos en relación con la aptitud del trabajador para su puesto de trabajo.
- Información a aportar relativa al laboratorio que efectúe los análisis clínicos:
  - Autorizaciones y homologaciones que posea el laboratorio.
  - Organigrama de los recursos humanos del laboratorio.
  - Exposición de las disponibilidades en servicios analíticos.
  - Referencias técnicas del utillaje en uso para las determinaciones analíticas.
  - Exposición de los controles de calidad internos y externos.
  - Referencias de la mecánica en el control y validación de los resultados analíticos.

Código Seguro de Verificación	Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M	Fecha y Hora	06/03/2017 11:42:32
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M</a>	Página	10/14





- Campañas de vacunación en función de los riesgos.
- Colaboración con el Sistema Nacional de Salud y las autoridades sanitarias en materia de información sanitaria y vigilancia en salud pública.

### 1.2.2.- SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Actividades preventivas a desarrollar:

- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación en materia de seguridad en el trabajo.
- Realización de las evaluaciones de riesgos, así como las revisiones periódicas de éstas, especialmente cuando se produzca un daño para la salud del trabajador, un cambio en las condiciones de trabajo y/o con la creación de un nuevo centro de trabajo.
- Planificación de las actividades preventivas y de las medidas correctoras, así como el seguimiento de las medidas que se adopten.
- Determinación de las prioridades en relación a las medidas de prevención.
- Información y Formación de los trabajadores en seguridad en el trabajo.
- Investigación y análisis de todos los accidentes de trabajo.
- Redacción e implantación de los planes y medidas de emergencia en los centros de trabajo.
- Propuesta de medidas correctoras para mejorar las condiciones de trabajo y prevenir accidentes de trabajo.
- Estudio-propuesta de adecuación de los equipos de trabajo al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Estudio-propuesta de señalización según Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Estudio-propuesta de las necesidades de suministro de equipos de protección individual (EPI's) según Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

### 1.2.3.- HIGIENE INDUSTRIAL:

Actividades preventivas a desarrollar:

- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación en materia de seguridad en el trabajo.
- Realización de las evaluaciones de riesgos, así como las revisiones periódicas de éstas, especialmente cuando se produzca un daño para la salud del trabajador, un cambio en las condiciones de trabajo y/o con la creación de un nuevo centro de trabajo.
- Planificación de las actividades preventivas y de las medidas correctoras, así como el seguimiento de las medidas que se adopten.
- Determinación de las prioridades en relación a las medidas de prevención.
- Información y formación de los trabajadores en higiene industrial.
- Propuesta de medidas correctoras para mejorar las condiciones de trabajo.
- Mediciones y análisis de laboratorio que se estimen oportunos.
- Evaluaciones y mediciones higiénicas. Se realizarán tanto la toma de muestras, como el análisis de los resultados de las mediciones y las medidas correctoras y de prevención correspondientes. A continuación se relaciona una lista no exhaustiva de posibles evaluaciones higiénicas necesarias, sin perjuicio de que exista la necesidad de otro tipo de medición higiénica:
  - Mediciones de ruido en centros de trabajo.
  - Mediciones de iluminación en centros de trabajo.

Código Seguro de Verificación	Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M	Fecha y Hora	06/03/2017 11:42:32
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M</a>	Página	11/14





- Mediciones de temperatura en centros de trabajo.
- Valoración de calidad del aire en puestos de trabajo.
- Evaluaciones higiénicas de exposición a contaminantes químicos.

#### 1.2.4.- ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGIA APLICADA:

Actividades preventivas a desarrollar:

- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación en materia de ergonomía psicología aplicada.
- Realización de las evaluaciones de riesgos, así como las revisiones periódicas de éstas, especialmente cuando se produzca un daño para la salud del trabajador, un cambio en las condiciones de trabajo y/o con la creación de un nuevo centro de trabajo.
- Planificación de las actividades preventivas y de las medidas correctoras, así como el seguimiento de las medidas que se adopten.
- Determinación de las prioridades en relación a las medidas de prevención.
- Asesoramiento en medidas preventivas adecuadas para evitar el desarrollo de problemas derivados de factores psicosociales.
- Información y formación de los trabajadores en ergonomía y psicología aplicada.
- Propuesta de medidas correctoras para mejorar las condiciones de trabajo.
- Realización de estudios ergonómicos, análisis e informes para la adaptación de medios a las características de los trabajadores, tendentes a la mejora de las condiciones de trabajo.
- Estudio-propuesta preventiva de los distintos puestos de trabajo en cumplimiento del Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores, y del Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

#### 1.2.5.- OTRAS ACTIVIDADES.

- Asistencia del Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales designado por el Servicio de Prevención Ajeno, a requerimiento del organismo autónomo, a las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, del Comité de Seguridad y Salud; así como a las reuniones con organismos públicos o cualquier entidad de carácter oficial.
- Comparecencia inmediata del Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales designado por el Servicio de Prevención Ajeno en el centro de trabajo donde se produzca un accidente grave, muy grave, mortal ó que afecte a más de cuatro trabajadores.
- Asesoramiento mediante informe escrito, a requerimiento del organismo autónomo de nuestra entidad, sobre cuestiones relacionadas con la materia objeto del contrato.

## 2.- METODOLOGÍA:

### 2.1. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

La empresa que resulta adjudicataria asumirá la responsabilidad de las actividades preventivas correspondientes a las especialidades de higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada; y dará apoyo y asesoramiento técnico en el desarrollo de las actividades preventivas correspondientes a la especialidad de seguridad en el trabajo, todo ello bajo la dirección del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Igualmente, el Servicio de Prevención podrá solicitar la realización de aquellas actuaciones en lo referido al conjunto de especialidades

Código Seguro de Verificación	Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M	Fecha y Hora	06/03/2017 11:42:32
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M</a>	Página	12/14





preventivas que fueran necesarias efectuar cuando lo considere necesario o cuando no pudiera llevarlas a cabo con los recursos propios disponibles.

Entre las diversas actividades específicas susceptibles de ser solicitadas cabe destacar:

- Informes de asesoramiento técnico específico.
- Evaluaciones de riesgos.
- Mediciones higiénicas.
- Cursos de formación.
- Evaluaciones de equipos de trabajo.
- Planes de emergencia.
- Diseño de campañas preventivas.
- Actividades de promoción y divulgación de la prevención.
- Otros.

En todo momento, la actividad estará coordinada por el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Fuenlabrada, existiendo comunicación continua con la empresa adjudicataria para la realización del conjunto de actuaciones preventivas. La cobertura de estas necesidades se solicitará según se vayan generando, concretándose en cada caso y siempre que sea necesario, los criterios técnicos a seguir. No obstante, en todos los casos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los procedimientos utilizados en cada caso, deberán proporcionar confianza sobre sus resultados.
- Las evaluaciones incluirán la realización de las mediciones, análisis o ensayos que se consideren necesarios, salvo que se trate de operaciones, actividades o procesos en los que la directa apreciación profesional acreditada permita llegar a una conclusión sin necesidad de recurrir a aquellos.
- En cualquier caso, si existiera normativa específica de aplicación, el procedimiento utilizado deberá ajustarse a las condiciones concretas establecidas en la misma.

Para la cobertura de las citadas necesidades, la empresa que resulte adjudicataria de este contrato, dedicará 500 horas/año en el horario establecido por el Ayuntamiento.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos concertados, el equipo, los medios auxiliares y el personal cualificado para cada caso según el art. 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

La prestación de estos servicios se hará en dependencias municipales y con los medios que designe el Ayuntamiento, a fin de optimizar la integración de las actividades preventivas.

**2.2.- ORGANISMOS AUTÓNOMOS: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS Y SERVICIOS, CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO Y OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.**

Aquella necesaria para el desarrollo eficaz de la totalidad del Servicio de Prevención Ajeno de cada organismo autónomo. Ésta deberá presentarse en el proceso de licitación con el suficiente detalle para que sea posible su valoración metodológica.

Código Seguro de Verificación	Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M	Fecha y Hora	06/03/2017 11:42:32
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M</a>	Página	13/14





### 3. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS.

Las empresas licitantes deberán disponer para este contrato al menos de los siguientes medios técnicos y humanos e instalaciones para el desarrollo de los servicios requeridos.

- 1 Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, en posesión de las tres especialidades preventivas (seguridad en el trabajo, higiene industrial, y ergonomía y psicología aplicada) y con más de cinco años de experiencia.
- Equipos materiales mínimos requeridos: equipos de medición de ruido (sonómetro, dosímetro y calibradores), termohigrómetro, luxómetro y dinamómetro.
- Sistema de información online que incluya, al menos, los siguientes servicios:
  - Acceso al contenido del contrato con el servicio de prevención ajeno, tanto en vigor como histórico.
  - Acceso y descarga directa de la documentación preventiva elaborada y entregada por el servicio de prevención ajeno, ya sea aquella asociada al Área Técnica (evaluaciones de riesgos laborales, informes técnicos, estudios específicos, etc.) como al Área de Vigilancia de la Salud (informes de aptitud de los trabajadores, protocolos, campañas, etc.).
  - Consulta de acciones formativas ofertadas por el servicio de prevención ajeno y solicitud online de inscripciones a las mismas.
  - Solicitud online de los reconocimientos médicos, consulta de las citas programadas para los reconocimientos médicos y acceso a los reconocimientos médicos realizados.
- Servicio telefónico de atención al cliente.

Código Seguro de Verificación	Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M	Fecha y Hora	06/03/2017 11:42:32
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	ANGEL GIL BLAZQUEZ (Director General)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/Y3UNFP7GPYTF07AW465GB7LU5M</a>	Página	14/14

